

## GRUCAPS CIA. LTDA.

Via Panamericana Telf. 2945-876 Santa Rosa - El Oro

Santa Rosa, 4 de Junio de 2012

Sr. Abg.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de representante legal de la compañía GRUCAPS. CIA LTDA., con número de expediente 39598, comedidamente solicito a usted, se sirva autorizar a quien corresponda registre las siguientes transferencias de aportaciones. El tipo de inversión realizada es nacional.

**CEDENTE** 

**CESIONARIO** 

Jorge Adalberto Saavedra Porras

Héctor Manuel Valarezo Nieto

C.C. 0700678238

C.C. 0702830449

Nacionalidad Ecuatoriana

Nacionalidad Ecuatoriana

Número de aportaciones cedidas 2000 de \$ 1 cada aportación.

**CEDENTE** 

**CESIONARIO** 

Jorge René Porras Araujo

José Ricardo Quezada Condolo

C.C. 0701472979

C.C. 1100391646

Nacionalidad Ecuatoriana

Nacionalidad Ecuatoriana

Número de aportaciones cedidas 2000 de \$ 1 cada aportación.

**CEDENTE** 

**CESIONARIO** 

José Luis Aguirre Celi

Luis Hernán Ojeda Sotomayor

C.C. 1100255817

C.C. 1707850218

Nacionalidad Ecuatoriana

Nacionalidad Ecuatoriana

Número de aportaciones cedidas 2000 de \$ 1 cada aportación.

Para proceder con dicho registro, adjunto fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cedentes y cesionarios.

Por la favorable atención que se dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Ing Histor Valarezo Nieto





**CESION VENTA** Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES SOCIALES** DE LA COMPAÑIA GRUCAPS CIA. LTDA. QUE CONFIEREN SOCIOS : CÓNYUGES : LOS JORGE RENE PORRAS ARAUJO Y MARIA LUCRECIA QUEZADA **CONDOLO**; CONYUGES: **JOSE** LUIS AGUIRRE CELI Y MARTHA **GENOVEVA ARIAS BENAVIDES;** Y LOS CONYUGES : JORGE **SAAVEDRA ADALBERTO PORRAS** Y **GLORIA** DEL CARMEN **SAMANIEGO** FAVOR DE LOS SEÑORES : **JOSE RICARDO QUEZADA** CONDOLO , LUIS HERNAN **OJEDA SOTOMAYOR** Y **HECTOR MANUEL VALAREZO** NIETO . -



13

14

15

16

17

18

19

CUANTIA: Vta. \$.6,000.00

Cesi. De Parti. INDETERMINADA

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

En la Ciudad de Arenillas, Cantón del mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día LUNES Veinte y Ocho de mayo de Dos Mil Doce. ---Ante mí Abogado HOMERO OCAMPO NIETO,



NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, a la 1 celebración de la presente escritura pública de cesión, venta y 2 transferencia de participaciones sociales de la compañía 3 GRUCAPS CIA. LTDA., comparecen por sus propios derechos, 4 de Una parte, los cónyuges, señor: JORGE RENE PORRAS 5 ARAUJO y señora : MARIA LUCRECIA QUEZADA 6 CONDOLO; de Profesión Ejecutivo de Negocio y Doctora en 7 Ciencias de la Educación, Psicología Educativa – Empleada Pública 8 y domiciliados en el Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas 9 de tránsito por esta ciudad, en su orden; cónyuges, señor: JOSE 10 LUIS AGUIRRE CELI y señora: MARTHA GENOVEVA 11 ARIAS BENAVIDES; Profesión Ejecutivo de Negocios y 12 Artesana, en su orden y domiciliados en el Cantón Santa Rosa de 13 tránsito por esta ciudad; y los cónyuges : señor : JORGE 14 ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS y señora : GLORIA 15 DEL CARMEN SAMANIEGO, Profesión Ejecutivos de 16 Negocios, domiciliados en el Cantón Santa Rosa, de tránsito por 17 esta ciudad, en su orden; y, de otra parte, los señores: JOSE 18 RICARDO QUEZADA CONDOLO, de estado civil Casado, 19 de Profesión Chofer Profesional y domiciliado en el Cantón Santa 20 Rosa, de tránsito por esta ciudad; LUIS HERNAN OJEDA 21 **SOTOMAYOR**, de estado civil Casado, Ejecutivo de Negocios 22 y domiciliado en el Cantón Santa Rosa, de tránsito por esta ciudad, 23 y, HECTOR MANUEL VALAREZO NIETO, de estado 24 civil Soltero, de Profesión Ingeniero en Comercio Exterior 25 domiciliado en el Cantón Santa Rosa, de tránsito por esta ciudad, 26 Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de 27 edad, capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe . -----28

2 pública que vienen a celebrar, a la que proceden con amplia y

3 'entera libertad, y para su otorgamiento me hacen entrega de la

Minuta, que a continuación copio.

5 **SEÑOR NOTARIO:**.

En el protocolo de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar

una de CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

GRUCAPS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA: COMPARECIENTES: . - A la celebración

de la presente escritura pública de cesión, venta y transferencia

de participaciones sociales de la compañía GRUCAPS CIA.

LTDA., comparecen por sus propios derechos, de Una parte,

los cónyuges : JORGE RENE PORRAS ARAUJO y MARIA

15 LUCRECIA QUEZADA CONDOLO; cónyuges: JOSE LUIS

16 AGUIRRE CELI y MARTHA GENOVEVA ARIAS

BENAVIDES; cónyuges: JORGE ADALBERTO SAAVEDRA

PORRAS y GLORIA DEL CARMEN SAMANIEGO; y, de

19 otra parte, los señores : JOSE RICARDO QUEZADA

CONDOLO, LUIS HERNAN OJEDA SOTOMAYOR y

21 HECTOR MANUEL VALAREZO NIETO

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 

A) Mediante escritura de Constitución de la Compañíad de Responsabilidad Limitada, Denominada GRUCAPS CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Público Segundo, Doctor: José Cabrera Román, el Ocho de Marzo del año Dos Mil Uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, el Veinte y Uno de Mayo del

17

20

Abg. Homero Ocampo N. NOTARIO PUBLICO

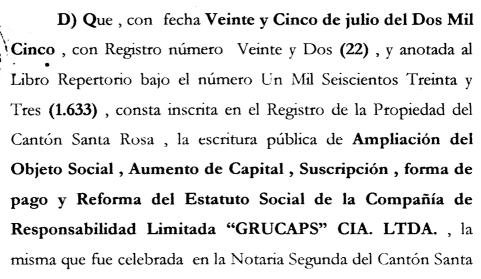


- ano Dos Mil Uno, en la cual consta que los socios, señor:
- 2 Rommel Euvin Coronel Miñan, es Propietario de Ochenta (80)
- 3 Participaciones Sociales, de Un valor de Un Dólar (U.S.\$.1.00)
- 4 cada una ; señor : Jorge Adalberto Saavedra Porras , es
- 5 Propietario de Ochenta (80) Participaciones Sociales, de valor
- 6 real de Un Dólar (U.S.\$.1.00) cada una ; señor: Oswaldo Michael
- 7 Coronel Miñan, es Propietario de Ochenta (80) Participaciones
- 8 Sociales, de Un valor real de Un Dólar (U.S.\$.1.00) cada una ;
  - 9 señor : José Luis Aguirre Celi , es Propietario de Ochenta (80)
- 10 Participaciones Sociales , de Un valor real de Un Dólar
- 11 (U.S.\$.1.00) cada una ; señor : Jorge René Porras Araujo , es
- Propietario de Ochenta (80) Participaciones Sociales, de Un valor
- 13 real de Un Dólar (U.S.\$.1.00) cada una. ----
- B) Que con fecha Uno de febrero del Dos Mil Cinco,
- 15 con Registro Mercantil número Cuatro (4), y anotado al Libro
- 16 Repertorio bajo el número Doscientos Cincuenta (250), consta
- inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, la
- 18 escritura pública de Cesión , Venta y Transferencia de
- 19 Participaciones Sociales de la compañía Grucaps Cía. Ltda.
- 20 la misma que fue celebrada en la Notaria Pública de Arenillas, el
- Veinte y Cinco de enero del Dos Mil Cinco, mediante la cual
- 22 los socios, cónyuges: señor: Rommel Euvin Coronel Miñan y
- 23 señora : Blanca Narcisa Arias Vega , tiene a bien ceder , vender y
- 24 transferir las Ochenta (80) Participaciones Sociales que tienen
- dentro de la compañía distribuidas a favor de los señores : JORGE
- 26 RENE PORRAS ARAUJO, le corresponde Veinte y Siete (27)
- 27 Participaciones Sociales ; JOSE LUIS AGUIRRE CELI , le
- 28 corresponde Veinte y Siete (27) Participaciones Sociales y,



JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, le corresponde Veinte y Seis (26) Participaciones Sociales.

C) Que con fecha Uno de febrero del Dos Mil Cinco, con Registro Mercantil número Tres (3), y anotado al Libro Repertorio bajo el número Doscientos Cuarenta y Nueve (249), consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, la escritura pública de Cesión, Venta y Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía Grucaps Cía. Ltda. la misma que fue celebrada en la Notaria Pública de Arenillas, el Veinte y Cinco de enero del Dos Mil Cinco, mediante la cual los socios, cónyuges: señor: Oswaldo Michael Coronel Miñan y señora: Silvana Genoveva Aguirre Ojeda, tiene a bien ceder, vender y transferir las Ochenta (80) Participaciones Sociales que tienen dentro de la compañía distribuidas a favor de los señores : JORGE RENE PORRAS ARAUJO, le corresponde Veinte y Siete (27) Participaciones Sociales; JOSE LUIS AGUIRRE **CELI**, le corresponde Veinte y Seis (26) Participaciones Sociales JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS , le corresponde Veinte y Siete (27) Participaciones Sociales . -----





NOTARIO PUBLICO

1

2

Cantón Arenillas 8

COMBONIA 1

COMBONIA 1

19 Chickma<sup>20</sup>to Santa S

14

15

16

17

18



Abg. Carlos A. Castro Saavedra REGISTRADOM CELT PROPIEDAD SANTA KOSA - EL ORO

Rosa, a cargo del Doctor: José Félix García Dávila, de fecha 1 Diez y Siete de marzo del Dos Mil Cinco, mediante la cual 2 resolvieron Aumentar el Capital en la cifra de Cinco Mil 3 Seiscientos Dólares Americanos (U.S.\$.5,600.00), Aumento con 4 el que el Capital Social de la Compañía alcanza a la suma de SEIS 5 MIL DOLARES AMERICANOS (U.S.\$.6,000.00), distribuido 6 7 las Cinco mil Seiscientas participaciones de la siguiente forma : JORGE RENE PORRAS ARAUJO, le corresponde Dos mil 8 (2000) Participaciones Sociales; JOSE LUIS AGUIRRE CELI, 9 le corresponde Dos Mil (2000) Participaciones Sociales y, 10 JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, le corresponde 11 Dos Mil (2000) Participaciones Sociales . -----12 E) Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria 13 Universal de Socios de la Compañía GRUCAPS CIA. LTDA., de 14 fecha Veinte y Tres de mayo de Dos Mil Doce, a las Diez 15 horas de la mañana, resuelve autorizar a los socios, señores: 16 Jorge Rene Porras Araujo, José Luis Aguirre Celi, y, Jorge 17 Adalberto Saavedra Porras, para que Cedan, Vendan y 18 Traspasen sus participaciones Sociales que poseen en la 19 nombrada Compañía, a favor de los señores: José Ricardo 20 Quezada Condolo, Luis Hernán Ojeda Sotomayor y Héctor. 21 Manuel Valarezo Nieto . 22 TERCERA: CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA 23

**DE PARTICIPACIONES SOCIALES : . - C**on los antecedentes

anteriormente expuestos, libre y voluntariamente, tienen a

bien los cónyuges : señor : JORGE RENE PORRAS ARAUJO

y señora: MARIA LUCRECIA QUEZADA CONDOLO; los

cónyuges, señor: JOSE LUIS AGUIRRE CELI y señora:

24

25

26

27

28



MARTHA GENOVEVA ARIAS BENAVIDES; y los cónyuges 1 : señor : JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS y 2 señora: GLORIA DEL CARMEN SAMANIEGO, Ceder, 3 Vender y Transferir las Seis Mil (6.000) Participaciones Sociales, 4 que tienen dentro de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD DENOMINADA "GRUCAPS" CIA. LTDA., a favor de los 6 señores: JOSE RICARDO QUEZADA CONDOLO, LUIS Abg. Homero Ocampo N. NOTARIO PUBLICO HERNAN OJEDA SOTOMAYOR Y HECTOR MANUEL 8 VALAREZO NIETO, en su orden . 9 **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES** 10 **SOCIALES:.-** Se las distribuye de la siguiente manera: al 11 señor : JOSE RICARDO QUEZADA CONDOLO , le 13 corresponde Dos Mil (2.000) Participaciones Sociales; al señor:

LUIS HERNAN OJEDA SOTOMAYOR, le corresponde

Dos Mil (2.000), Participaciones Sociales; al señor: HECTOR

MANUEL VALAREZO NIETO, le corresponde Dos Mil

(2.000), Participaciones Sociales . -----

QUINTA: CUANTIA: . - La cuantía de la presente escritura

Hernán Ojeda Sotomayor, José Ricardo Quezada Condolo v

DE

pública de VENTA 19 TRANSFERENCIA PARTICIPACIONES SOCIALES, es la suma de SEIS MIL 20 DOLARES AMERICANOS (U.S.\$.6,000.00) y la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD DENOMINADA "GRUCAPS" CIA. LTDA., por su naturaleza es INDETERMINADA SEXTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN Inteligenciados los comparecientes del contenido y alcance del presente instrumento público, en especial los señores: Luis

Cantón Arenillas

14

15

16

17

18

1	Héctor Manuel Valarezo Nieto, aceptan esta escritura en todas
2	y cada una de sus partes, por ser hecha a nuestro favor.
3	Por este mismo acto los cónyuges : señor : Jorge Rene Porras
4	Araujo y señora: María Lucrecia Quezada Condolo; cónyuges:
5	señor : José Luis Aguirre Celi y señora : Martha Genoveva Arias
6	Benavides; y los cónyuges: señor: Jorge Adalberto Saavedra
7	Porras y señora : Gloria del Carmen Samaniego , autorizan a los
8	señores : Luis Hernán Ojeda Sotomayor , José Ricardo
9	Quezada Condolo y Héctor Manuel Valarezo Nieto, a fin de
10	que soliciten la inscripción del presente Título en el Registro
11	Mercantil del Cantón Santa Rosa , previo procedimiento legal en
12	la Intendencia de Compañía de El Oro, por si o recomendado.
13	Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley que
14	permitan la completa validez y firmeza del presente instrumento
15	Firmado Ilegible Doctor Edgar N. Maldonado M A
16	B O G A D O Matrícula Doscientos Treinta y Dos El Oro
17	Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexados y
18	habilitantes que se incorporan queda eleva a escritura pública con
19	todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada
20	una de sus partes , minuta que está firmada por el Doctor : Edgar
21	Nivaldo Maldonado Maldonado, afiliado al Colegio de Abogados
22	de El Oro con el número Doscientos Treinta y Dos
23	Para la celebración de la presente Escritura se observaron los
24	preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial
25	Y, leída que les fuera a los comparecientes por mí el Notario, se
26	ratifican y firman en unidad de acto quedando incorporado en el
27	protocolo de esta Notaria, de todo cuanto DOY FE

28

SIGUEN

2

3

5

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20



Sra. MARIA LUCRECIA QUEZADA CONDOLO

C.C. No.070157634-0



C.C. No.110025581-7



Sra. MARTHA GENOVEVA ARIAS BENAVIDES

C.C. No.110043736-5



Sr. JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS

C.C. No.070067823-8

**SIGUEN** 

1	LAS	FIRMAS. –
2	•	
3.	٠.	
4.		Hono for the state of the state
5	Sra.	GLORIA DEL CARMEN SAMANIEGO
6	•	C.C. No.070116500-3
7	· .	
8		
9		Geere /p
10	Sr. J	OSE RICARDO QUEZADA CONDOLO
11	. (	C.C. No.110039164-6
12	: 1	
13.	e September	
14	•	any franch
15	Sr. L	LUIS HERNAN OJEDA SOTOMAYOR
16	C	C.C. No.170785021-8
17	•	
18		
19		
20	Ing.	HECTOR MANUEL VALAREZO NIETO
21	•	C.C. No.070283044-9
22	٠.	TARIA
23	•	A STATE OF SELECTION OF SELECTI
2.4		COL - 14 / O Compto Night
25		Abg. Haren Ocampo Nietu  Reportuntos
26		

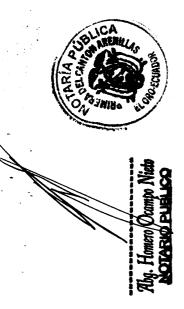
Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

este **SEGUNDO TESTIMONIO**, en fojas útiles igual a su original, las mismas que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebraçión. —

Abg. Homero Ocampo Nieto



Abg. Carlos A. Castro Saavedra registrador de la propiedad santa rosa - el oro



ESPACIO EN BLANCO

RA...

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que la escritura pública de CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRUCAPS CIA. LTDA., otorgada por LOS CÓNYUGES: JORGE RENE PORRAS ARAUJO Y MARIA LUCRECIA QUEZADA CONDOLO, CONYUGES: JOSE LUIS AGUIRRE CELI Y MARTHA GENOVEVA ARIAS BENAVIDES, Y CONYUGES: JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS Y GLORIA DEL CARMEN SAMANIEGO, a favor de los señores: JOSE RICARDO QUEZADA CONDOLO, LUIS HERNAN OJEDA SOTOMAYOR Y HECTOR MANUEL VALAREZO NIETO, queda inscrita con el No. 35 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 68, con fecha de hoy.

Santa Rosa, mayo 30 del 2012

PROPIEDAD

REGISTRO DE LA S PROPIEDAD O

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON/SANTA ROSA

CERTIFICO: Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, mayo 39 del/2012

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA

RECESTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON SANTA ROSA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión, Venta y Transferencia de Participaciones Sociales, al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía GRUCAPS CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Dr. José Javier Cabrera Román, el día ocho de marzo del 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 22 del Libro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.015, el veintiuno de mayo del año dos mil uno.



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, mayo 30 del 2012

CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE MANUEL PEREIRA 0701856619

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

## GRUCAPS CIA. LTDA.

En la ciudad de Santa Rosa a los 23 días del mes de mayo del 2012, a las 10H00, en las oficinas de la misma empresa, ubicada en la vía Panamericana a los 100 mts del Monumento de Jorge Káiser, se reúnen los siguientes socios: Sr. Luis Aguirre Celi; Sr. Jorge Porras; Sr. Jorge Saavedra. Por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la dompañía Grucaps Cía. Ltda.

Preside la Junta el Sr. Jorge Saavedra Porras, solicitando al Secretario Sr. Luis Aguirre Celi constate el quórum, y comprobado que se encuentra presente la totalidad del Capital pagado; los socios por unanimidad de votos se declaran en Junta General Universal para tratar y resolver el siguiente punto.

- 1.- Autorización de la Compañía para que los socios señores Jorge Adalberto Saavedra Porras, José Luis Aguirre Celi y Jorge René Porras Araujo, puedan ceder vender o transferir sus participaciones a los señores Héctor Manuel Valarezo Nieto, Luis Hernán Ojeda Sotomayor y José Quezada Condolo.
- 2.- Autorizar al Gerente General para que de cumplimiento a la resolución adoptada.

PRIMER PUNTO: Al respecto el Sr. Presidente pone en conocimiento de la sala, la decisión de los socios José Luis Aguirre Celi y Jorge René Porras Araujo de ceder, vender o transferir sus participaciones que les corresponde en la compañía, Grucaps Cía. Ltda, para cuyo efecto piden la debida autorización respectiva de la Junta, después de la deliberación respectiva y habiendo el consentimiento unánime del capital social, el socio Jorge Adalberto Saavedra Porras, también hace conocer su decisión de actuar en consecuencia con los demás socios, por lo que la Junta decide unánimemente autorizar la transferencia de sus participaciones en su totalidad a los siguientes señores: Luis Hernán Ojeda Sotomayor con dos mil participaciones de un dólar; y, Héctor Valarezo Nieto con dos mil participaciones de un dólar, debiendo así regir en el futuro en el libro respectivo de la compañía, no sin antes inscribir la cesión, anular los certificados de aportación existentes y extender uno nuevo a favor de los cesionarios.

**ÉDINDO PUNTO:** La Junta resuelve autorizar al Sr. José Luis Aguirre para elecute y de cumplimiento a las resolución adoptada en esta sesión.

No habiendo mas asuntos que tratan se concede un receso un einstalada la sesión se da lectu**nos tratan se concede un receso un esta de lecturos tratan de concede un receso un esta de lecturos tratan de concede un receso un esta de lecturos en conformely elactamente al documento** 

conformely attachmente au documento original que trop la activido. 201

Abg. Abyle o Ocampo Nieto

forma unánime y ratificada en toda y cada una de sus partes por los socios concurrentes a la Junta la que concluye a la 10:30, para constancia y fe de lo actuado firman el Señor Presidente y Secretario que certifica, y demás socios.

Sr. Jorge Saavedra Porras

PRESIDENTE

Sr. José Luis Aquirre Cel

**GERENTE - SECRETARIO** 

Sr. Jorge Fortes Araujo

SO'éHO

DOY FE. Que la presente fotocopia es conforme viexactamente al documento original que una de actividad de la composición del composición de la composición d

rentias a

Abg. Home o Ocampo Nieto



